

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "D", en providencia de fecha 7 de noviembre de 2019 mediante la cual confirmó el auto de fecha 20 de marzo de 2019 proferido por éste Despacho, que ordenó seguir adelante la ejecución y condenó en costas a la entidad ejecutada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría procédase a (i) efectuar el trámite que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "TERCERO" del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 20 de marzo de 2019, esto es, remitir el expediente de inmediato a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá para que realice la respectiva liquidación de gastos procesales y, posteriormente, proceda a liquidar el crédito conforme a las reglas establecidas en el artículo 446 de la Ley 1534 de 2012 y, (ii) liquidar las costas ordenadas en el precitado auto.

De la misma manera se INSTA a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>28</u> de fecha <u>13-07-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, 11001-33-35-013-2007-00739

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Al Despacho de la Doctora: **YANIRA PERDOMO OSUNA**

06 DE ABRIL DE 2017

INGRESA AL DESPACHO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA,
SIRVASE PROVEER



Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abd5f4c32e519122974f63219e4f81860f3ac6870ab99f8e196d9bb152da30d1

Documento generado en 10/07/2020 09:34:13 PM